



**Territorios del suroriente,  
un pendiente político para el  
estado social de derecho. Un estu-  
dio de caso de la Comunidad Indígena  
Jiw de Barranco Ceiba**

Diana Yadira Almonacid Rojas

Fotografía. Norman Estupiñán



# Territorios del suroriente, un pendiente político para el estado social de derecho. Un estudio de caso de la Comunidad Indígena Jiw de Barranco Ceiba<sup>1</sup>

\_DOI: <https://doi.org/10.52043/rnp.v1i1.499>

**Diana Yadira Almonacid Rojas**

Profesora de la Corporación Universitaria del Meta–UNIMETA  
Trabajadora Social, Magister en política y planificación social

 <https://orcid.org/0000-0001-7190-6502>



En medio del conflicto, tres vivencias irrumpieron profundamente en las vidas de las víctimas: los actos de extrema violencia, el desplazamiento forzado y el despojo de sus bienes, los cuales constituyen un verdadero daño a su proyecto de vida, pues la tierra y su pérdida se convierten en la más profunda combinación de dos componentes esenciales de la vida humana: lo material y lo moral; la supervivencia y la pertenencia. En este trabajo se reconoce esta doble dimensión del despojo, la que afecta la supervivencia y la que afecta la identidad, y por ende la ciudadanía. Grupo de memoria histórica (2010: 29)

---

**1** Este artículo es el resultado de algunas reflexiones desarrolladas durante el acompañamiento del Comité de análisis de realidad del área de Derechos humanos de la Pastoral Social regional Suroriente Colombiano entre 2017 y 2022; y los espacios académicos compartidos con los estudiantes del programa de Trabajo Social de la Corporación Universitaria del Meta entre el 2023 y 2024.

Pensar la vida en dignidad en Colombia de forma socio política, implica sin duda alguna, poner sobre la mesa la desigualdad, la pobreza, el hambre y la exclusión como un asunto político y no solamente económico. Ubica, además la construcción y consolidación de los procesos de organización social como respuestas ante un limitado accionar estatal por resolver estas demandas colectivas de justicia, igualdad y las mínimas garantías para vivir bien.

Así mismo, permite señalar las limitadas apuestas de transformación jurídico política del Estado Social de derecho que ha puesto sus esfuerzos en desarrollar infraestructuras institucionales y administrativas que centran su atención en el ejercicio planificador y autorregulador planteado desde la administración pública; desarrollando su perspectiva planificadora con miradas urbanas, que atienden la lógica del centralismo, profundizando la desigualdad en lo rural.

Como lo plantearía Eduardo Bustelo (2007), este tipo de accionar estatal desarrolla políticas públicas y sociales sin política. Es decir, la búsqueda de la autorregulación planificadora, pierde de vista el propósito político máximo: la justicia, la consolidación de la democracia y la transformación social.

Entenderemos aquí, las políticas públicas y sociales como

Es un instrumento de planeación que implica el uso de medidas y desarrollo de acciones o inacciones políticas, sociales, económicas, culturales e intelectuales, que procuran la concertación y toma de decisiones que permiten el desarrollo social, la satisfacción de necesidades y demandas y la resolución de problemas, con un énfasis en la acción pública (colectivo, social, comunal)<sup>2</sup>

Esta despolitización de las políticas produce y reproduce tensiones entre el Estado (junto a toda la estructura institucional, incluyendo sus gabinetes) y las ciudadanías existentes; aquí se señala la diversidad desde los procesos de relacionamiento (antagónicos,

---

**2** Definición construida con los estudiantes Beltrán Jiménez Yudy Mildred, Cañón Leal Karol Natalia, Cordero Becerra Juan Sebastián, Díaz Guerrero Karen Sofía, García Ortiz Laura Jimena, Jara Lucero Mariana Valentina, Meneses Nieto Zully Ximena, Peña Delgado Yessica Tatiana, Pisacco. Valentina y Sánchez Correal María José de V semestre de la UNIMETA, en la discusión en la asignatura de Política Pública en II-2023.

clientelares y oficiales), que se ensanchan y estrechan con los “gobiernos de turno”.

La hipótesis anterior, pone como desafío el seguir pensando en cómo lograr que los gobiernos que se vienen posicionando como poder constituido, elegido en representación de todos los ciudadanos (el poder constituyente) sean capaces de administrar el país para todos y no para unos pocos, que además están en las grandes ciudades.

## **Territorios en tensión y esperanza para cuidar la vida**

Invito aquí a ver los territorios del Suroriente<sup>3</sup>, como un entramado ambiental, social y cultural que con finos hilos de agua y cordillera se han tejido desde la región Amazónica con sus exuberantes selvas hasta la región de la Orinoquia al pie de monte llanero abriendo espacio a la larga sabana.

Una red ecosistémica de fuentes hídricas, serranías, parques naturales, resguardos indígenas y un sin número de formas distintas de relacionamiento con la naturaleza, que pasa por proyectos comunitarios, colonizaciones progresivas para “romper selvas” y “hacer productivas las tierras”, la llegada de propuestas de explotación de minerales, hidrocarburos y bonanzas como el caucho, la madera, la coca, entre otros.

Así como una disputa militar por diferentes grupos armados como las insurgencias, principalmente de las Farc-EP, paramilitares, autodefensas y fuerza pública, que agudizaron las formas de tránsito y control territorial desde los años 80. Posterior a la firma del acuerdo de paz en el 2016, ha venido viviendo una reorganización de grupos disidentes y al margen de la ley. Todo ello en el marco de la resistencia ciudadana, por construir formas alternativas de paz, que pasa por ejercicios de no violencia y la búsqueda de la justicia social.

De esta forma, aparece la primera premisa de trabajo: la coexistencia ecológica, militar, social y cultural que proveen los territorios

---

**3** La juntanza de los departamentos del Amazonas, Guainía, Guaviare, Meta, Vichada y Vaupes.

del Suroriente, mediada por la violencia como regulador de las relaciones; estructurador de los territorios y la tensión constante de la búsqueda de “seguridad” como bien público y común. Además del rompimiento del tejido social, la confianza comunitaria, el sin número de víctimas y sus familiares que aún cargan con los dolores producidos por las guerras, los territorios contaminados por municiones sin explotar, trampas explosivas y minas antipersonales.

Es decir, que los efectos producidos por la violencia atentaron directamente contra:

- Los *seres humanos* que han liderado de forma individual y colectiva distintos esfuerzos para agenciar las demandas sociales correspondientes a la distribución de justicia social y la garantía de derechos, tales como: la educación gratuita y de calidad, la salud como derecho de cuidado y la eliminación de barreras de acceso a sus servicios, el acceso a servicios públicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica), el derecho a la tierra, y la satisfacción de necesidades básicas como la vivienda, el trabajo, el alimento limpio, la participación en el mercado con reglas justas para todos los actores, el territorio para pervivir, los derechos campesinos e indígenas, entre otros;

**i)** *La cultura y las formas comunitarias de repensar la vida*, es decir, del encuentro con los otros, la posibilidad de ser diversos, de creer, de vivir la espiritualidad, tomar decisiones para todos y todas, de sentir que se es parte de, en resumen, la posibilidad de vivir el derecho a la construcción colectiva de un Estado y una nación para todos.

**ii)** *Los territorios y la “casa común”*, como escenario material y moral en el que se teje la vida espiritual, cultural, social, económica y política de quienes lo ocupan y le co-habitan.

Entonces, hablar de los efectos del conflicto y las oportunidades de construir paz en el Suroriente colombiano, requiere ver de forma integral la estrecha relación entre la “casa común”, sus habitantes y la forma de relacionamiento con el Estado, para el cuidado de la vida en su máxima expresión y conexión.

## Las tensiones

Así mismo, la búsqueda de razones que brinden formas de entendimiento del por qué en estas zonas pareciera que “se ensañaron con la población”, por la diversidad de hechos victimizantes a las que han tenido que sobrevivir, no solo desde la confrontación armada sino desde la ausencia del Estado; evidencia una compleja dinámica ambiental, económica y política que ponen en incertidumbre el logro de la construcción de una paz territorial.

Esto podría resumirse (sin reducir a solo ello), en tres ejes problemáticos a) la disputa por la propiedad y uso de la tierra, b) las pugnas por las propuestas de desarrollo económico que se impone ante la vida digna, comunitaria y territorial y c) la escasa “intervención” del Estado para solucionar problemas estructurales en estos territorios, que ha generado una ingobernabilidad (a causa principalmente de la desconfianza, clientelismo y burocratización de acción que da respuesta a las necesidades).

Pensar en la propiedad de la tierra en territorios tan inhóspitos evidencia una ausencia del Estado para la formalización de tierras históricamente habitadas por campesinos-colonos e indígenas, generando en la actualidad disputas por la propiedad y uso de la tierra principalmente entre colonos y empresas, que distan desde una economía para reprimarización y extracción acelerada de recursos vs. otras formas o alternativas de recuperar las tierras y “vivir bien” a través de la recuperación de economías campesinas e indígenas, la reforestación, el cuidado de la creación; que entra a reñir con las apuestas de desarrollo económico actualmente impulsadas.

Es decir, estas contradicciones de relacionamiento entre Estado - Sociedad Civil - Empresa - Territorio; se profundiza a través del fortalecimiento del poderío culturalmente aceptado de los terratenientes de la región mediante: su instalación en cargos y funciones públicas (a propósito de las elecciones locales), la concentración y acaparamiento de grandes extensiones de tierra por grupos empresariales, para el desarrollo principalmente de monocultivos de palma de aceite, soya, caña de azúcar, caucho, maíz, y maderables como la teca, así como para procesos industriales de ganadería extensiva, tala indiscriminada y explotación de minerales e hidrocarburos que atentan contra el equilibrio natural y totalmente en contra del “vivir

dignamente” y proteger lo fundamental: el agua, el oxígeno limpio, la soberanía alimentaria, energética y el cuidado de la creación.

De acuerdo con lo anterior, un caso documentado desde la Pastoral Social Regional Suroriente que evidencia las tensiones entre gobernabilidad y territorio, se desarrolla con la comunidad indígena Jiw de Barranco Ceiba.

## **Gobierno propio, resistencia y territorio. Caso Jiw**

La comunidad indígena del resguardo Barranco Ceiba hace parte de la etnia nativa Jiw, anteriormente denominado Guayabero; habitan las riberas del río Guaviare entre los departamentos del Guaviare y el sur del Meta, en el que se ubicaron desde principios del siglo XX. Los primeros jefes de familia que se instalaron en este sector entre los años 1935 y 1942 fueron: Leonardo Rodríguez, Miguel Rodríguez, Leonilda Salcedo y Alicia Salcedo como también Mario Castillo, Luis y sus hijos, y Ernesto Isaza que venían de Barranco Colorado.

El resguardo Barranco Ceiba es el más grande de los siete resguardos. Fueron reconocidos legalmente como reserva a través de resolución 004 del 13 de febrero de 1980, 3704 del 12 de agosto de 1981 y elevado a la categoría de resguardo en el año 1983 mediante resolución 049 del 21 de julio con un área total de 24.940 hectáreas. Este territorio se organiza en cinco sectores: Barranco Ceiba, Laguna Araguato I, Laguna Araguato II, Laguna Barajas y Nipono.

## **El desplazamiento: migrar con dolor o quedarse bajo el confinamiento**

Durante los últimos sesenta años la presión ejercida por la violencia, la colonización y el conflicto armado han provocado una pérdida territorial que se traduce en la dificultad de acceso a recursos necesarios para garantizar la subsistencia de la comunidad, pérdida de arraigo y oportunidad de construir relaciones basadas en procesos de autonomía, gobierno propio y soberanía.

Desde comienzos del año 2000, su población empezó a ser afec-

tada por la presencia y combates de grupos armados, lo que provocó no solo víctimas con daños físicos y psicológicos por consecuencia de esta guerra, sino que también confinamiento, restricciones de movilidad para asegurar alimentos, contaminación de los territorios debido a las minas antipersonales y municiones sin explotar, entre otros.

Un porcentaje de la comunidad, resistió el desplazamiento hasta el 5 de octubre de 2008, cuando abandonaron completamente su territorio, presionados por el miedo generalizado que ocasionó el accidente en el cual María Cristina Meléndez de 16 años de edad, junto con su hija de 8 meses de nacida, perdieron la vida al activarse una mina antipersonal, instalada en proximidad al puerto de acceso a la comunidad. Este hecho propició el desplazamiento masivo de toda la comunidad, hacia la inspección de Puerto Alvira en el municipio de Mampiripán en el Meta en el que se conoce de la presencia de minas antipersonales y no han iniciado procesos de liberación de tierras por parte de Descontamina Colombia y sus operadores.

En el año 2010, luego de haber sido desplazadas, doce familias integradas por cincuenta y dos personas decidieron retornar por sus propios medios al resguardo Barranco Ceiba, territorio tradicional. El restante de la comunidad también en condición de desplazamiento habitó en el resguardo Barrancón y la casa indígena en San José del Guaviare hasta mediados del año 2017, cuando por iniciativa propia y cansados de las incomodidades que les generaba estar fuera de su territorio deciden retornar a su lugar de origen. Estos acontecimientos fueron apoyados y acompañado por la Gobernación, La Alcaldía y La Defensoría del Pueblo de San José del Guaviare.

## **La resistencia por el territorio, tejiendo espiritualidades**

El resguardo indígena de Barranco Ceiba, está constituido entonces por 47 familias<sup>4</sup> entre ellas 39 hombres adultos, 37 mujeres adultas, 56 niños y 59 niñas. Se encuentra en la margen derecha del medio río Guaviare, que cuenta una topografía selvática con terrenos altos en su gran mayoría y otros con bajos aluviales que conforman

---

**4** 191 personas, al menos con estas cifras contaba la PSRSC para el año 2019.

la vega del río Guaviare haciendo parte de esta una pequeña extensión en la margen izquierda del mismo, la cual pertenece al departamento del Meta.

Su vegetación está conformada por zona de selva de gran tamaño y altura; su suelo tiene una textura arcillosa muy rica en componentes orgánicos en su subsuelo que le hacen un territorio productivo.

Su aspecto social y cultural está conformado parcialmente por familiares guiadas y representadas espiritualmente por ancianos sabedores en quienes está contenido todo el conocimiento ancestral y reconocidos como guías (sabedor de Laguna Araguato I, Laguna Barajas y de Laguna Araguato II) También cuenta con una estructura organizativa de capitán y consejeros, roles propuestos institucionalmente (del gobierno nacional y municipal) con las funciones de relacionamiento con la interinstitucionalidad y el manejo de los recursos de transferencias otorgados por el sistema estatal.

Es decir, se tienen un ejercicio de gobierno propio que se ha venido complementando y tensionando con las propuestas de “organización” nacional para generar formas de relacionamiento que permitan la autonomía (al ser sujetos de derechos especiales) pero también, ser incluidos en lo que se denomina “el ejercicio de ciudadanía plena” como colombianos.

## **Gobierno propio y participación**

la economía tiende a ser responsabilidad de los hombres adultos quienes, a través de las actividades de pesca, marisca y trabajo alquilado en propiedades de colonos como raspachines (recolectores de hoja de coca), consiguen algo para el sustento de sus familias. Las mujeres adultas se encargan del trabajo en la chagra y la fabricación de los alimentos, al igual que el cuidado de los niños; reconociendo en ello, la estrecha relación de sobrevivencia con la existencia de territorios propios, para el cuidado y la sostenibilidad como pueblo.

Sus viviendas son ranchos techados en zinc y semi encerrados en madera, no propios de su cultura en la cual se establece un núcleo familiar, pero garantiza seguridad y protección para todos sus

integrantes. Sin embargo, no cuentan con servicios básicos como: agua potable, alcantarillado, manejo de residuos sólidos, entre otros.

La comunidad tiene tres ancianos sabedores, quienes además son médicos tradicionales, que ante las nuevas enfermedades que llegan a las comunidades y son desconocidas para su atención, tienen respuestas limitadas a su conocimiento ancestral. Sumando las barreras de acceso a servicios de salud a través de la red prestadora de estos servicios de “occidente” (que van desde el transporte, hasta la vinculación y efectivo acceso).

Una estrategia realizada por la Secretaría de Salud ha sido la contratación de un promotor de salud en la vereda vecina denominada Mocuare, por donde se conducen los programas de vacunación y otros relacionados con promoción y prevención. Por este medio, además se articulan los procesos de remisión y citas con especialistas para la atención de casos complejos, fundamentalmente a través de la “La nueva EPS”.

Esta es una comunidad que en su relación con el medio ambiente aún conserva el equilibrio dado al manejo escalonado en la implementación de sus chagras, como también en la apropiación de frutos y especies naturales.

Su principal afectación está marcada en lo social y cultural, motivado por el impacto que ejerce el entorno occidental a través de los diferentes intereses comunes y particulares que los ha llevado a soportar las consecuencias del conflicto armado, el narcotráfico y el mestizaje obligado, muchas veces relacionado con situaciones de violencia sexual. Situaciones que han obstaculizado su libre relación como pueblo y que ha propiciado nuevos patrones de vida.

El sistema educativo para la comunidad de niños y jóvenes es implementado en un aula de clases, a través de un tablero; se cuenta con un docente que aún no aplica el sistema etnoeducativo, es decir, no hay un conjunto de procesos comunitarios que fortalezcan las dinámicas propias de una etnia enfocadas a la conservación de valores y las condiciones para el desarrollo de un buen proceso escolar; es decir, es un derecho colectivo que se cumple a medias, y no corresponde con las expectativas de la comunidad y del propio docente.

Adicionalmente, esta comunidad tiene una problemática fuerte en el territorio, debido a que está invadido por quince ‘colonos’ (campesinos) desde hace cuarenta años aproximadamente. Estas personas están deforestando el territorio e impiden que los indígenas quienes se reconocen como sus legítimos dueños, garanticen su soberanía y seguridad alimentaria a través de la pesca, la recolección y la cacería.

Para lo cual, desde el proceso acompañado con la asesoría de la Pastoral Social Regional, la comunidad ha radicado un derecho de petición a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), solicitando una respuesta frente al saneamiento del territorio. Esta estrategia jurídica se constituye en una acción constitucional, que propende por la garantía de los derechos a la diversidad étnica y a la identidad cultural, y conexo a ello, el goce efectivo del derecho de propiedad y de las atribuciones que éste conlleva, ya que su ejecución permite adicionalmente salvaguardar su territorio y su forma de vida.

Sin embargo, la Agencia Nacional de Tierras el 28 de enero de 2019, respondió el derecho de petición manifestando que, para poder hacer el saneamiento del territorio, requería la siguiente información de la comunidad: Ubicación del terreno, extensión aproximada, linderos generales, número de habitantes indígenas, comunidades indígenas y grupo o grupos étnicos a los cuales pertenecen, número de colonos establecidos, indicando el área aproximada que ocupan, la explotación que adelantan y el tiempo de ocupación.

Esta situación vulnera los derechos de la comunidad de Barranco Ceiba, toda vez, que el competente para realizar el proceso de saneamiento, conforme a la ley 160 de 1994, es la Agencia Nacional de Tierras, conforme a ello le corresponde estudiar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para efecto de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo se llevará a cabo el estudio de los títulos que aquellas tierras presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos. Con tal objeto constituirá, ampliará y reestructurará resguardos indígenas y procederá al saneamiento de aquellos que estuviesen ocupados por personas que no pertenezcan a la respectiva parcialidad.

Es por ello que se procederá a realizar acciones de defensa judicial, que garanticen el cumplimiento de estos deberes normativos

por parte de la Agencia Nacional de Tierras, para salvaguardar los derechos de los miembros del resguardo Barranco Ceiba, y de su vida en existencia en las que se exigirá el cumplimiento de los mandatos legales y que sean ellos quienes reúnan la información que solicitan a la comunidad en respuesta al derecho de petición instaurado.

Adicionalmente, que soliciten también por medio de una inspección ocular al suelo y visitas con personas expertas para que puedan establecer los linderos del territorio en el cual se encuentra asentada esta comunidad, adicionalmente se realice el censo de su población y ordenamiento para así emitir a la autoridad pertinente de este tema. Una vez vencido el término para responder esta petición y ante una posible negativa se procederá a realizar una acción de tutela para que sea un juez constitucional quien salvaguarde los derechos territoriales de los cuales la comunidad de Barranco Ceiba es titular.

Se evidencia mayor tensión con este grupo poblacional, en la construcción de ciudadanía excusada por las instituciones debido a la falta de presupuestos para desarrollar las acciones que propendan por garantizar derechos, por problemas de comunicación, falta de celeridad de la justicia, incapacidad de funciones, entre otros; de manera que se deja en la comunidad la responsabilidad de identificar mecanismos para la exigencia de derechos de participación social y política y en situaciones de invisibilidad institucional y social.

Este deja claro el poco avance del Estado Social de Derecho en las zonas rurales dispersas y a las comunidades expensas de conflictos sociales, armados y territoriales que tienden a generar migraciones forzosas de sus territorios.

## **Un débil pacto para la vida. Gobernabilidades fracturadas.**

De acuerdo a lo anterior, se ubican dos premisas importantes para la reflexión. Por un lado, el Estado colombiano en el marco del Estado Social de Derecho se propone como el protagonista en la garantía de derechos individuales, políticos y sociales que procuran el bienestar de sus ciudadanos, el cuidado de los recursos (naturales, institucionales y financieros), la distribución que las riquezas aporta a través de las políticas públicas y sociales; y al mismo tiempo permite el libre desarrollo de los mercados.

Por otro lado, la gobernabilidad, que si bien podría entenderse como *“la capacidad de gobernar”*. En los debates teóricos realizados desde los años 70 y 80, luego de los trágicos resultados de las dos guerras mundiales, la instalación de dictaduras en los países del sur y la constitución de gobiernos democráticos, amplía la conceptualización, de acuerdo a Figueroa Ortiz Rubén Darío (2006) al afirmar que

También es la habilidad del gobierno y de los distintos sectores sociales para combinar adecuadamente en un periodo dado cuatro grandes aspiraciones que han calado profundamente en la cultura cívica: un crecimiento económico dinámico basado en el mercado, márgenes satisfactorios de equidad, igualdad de oportunidades y protección social, y grados crecientes de participación ciudadana en las decisiones políticas. (Pág. 76)

Resaltó de la propuesta anterior, esa urgencia de la *“participación ciudadana”*, que en el caso colombiano se ha impulsado y creado mecanismos para su desarrollo posterior a la constitución política de 1991.

Sin embargo, la realidad entra en contradicción al ubicar relaciones estrechas entre las estructuras políticas, funcionarios públicos y el poder popular ciudadano, pues con el tiempo se ha reducido a las elecciones democráticas de cargos de representación local, regional y nacional. Desdibujando la idea de la política como acto profundamente destinado a la transformación, la participación como un asunto meramente de presencialidad y listado de asistencia relegando al dialogo y disputa para la toma de decisiones de lo público y colectivo, y los mecanismos de participación ciudadana como tramites innecesarios y no como vehículos para garantizar el derecho a la oposición.

Ejemplo de ello, son las elecciones cuatrianuales que se realizan en todo el país. Para al menos los últimos 10 años, en cada proceso electoral se evidencian riesgos por irregularidades y delitos ocurridos en concurso por funcionarios públicos, ciudadanos, empresas y estructuras de gobierno para el favorecimiento a personas específicas y/o empresas, generando una pérdida de legitimidad gubernamental, desconfianza social y profundizando prácticas de clientelismo y burocracia en la cultura política.

De acuerdo con Almonacid Diana (2015), estas características fueron más notables con la adopción de modelos económicos neoliberales entre las décadas del 80´- 90´, en donde el sistema capitalista con el mercado estructuró un tipo de sociedad competitiva, direccionada por una nueva ola de apertura económica, que abanderó la idea de “integración” y “accesibilidad” global, bienestar y la tecnología; reforzando un discurso cargado de la autosostenibilidad individual, de las capacidades personales como un elemento de inversión, de una vida en función de la acumulación de capital para la adquisición de mejores productos y servicios, mejorando la “calidad de vida”, de acuerdo con estándares extranjeristas de los países “desarrollados”.

Adicionalmente, sosteniendo una industria incipiente y débil (en que la mayoría renacen en microemprendimientos devorados por las grandes industrias), una educación tercerizada (que busca mano de obra barata), y en el papel la idea de un renacer nacional a un Estado de derecho, que garantice el ejercicio libre de derechos y deberes ciudadanos en la construcción de país.

Es decir, el desarrollo desde esta perspectiva centra la gestión del Estado, en la planificación como el mejor escenario para reducir los niveles de incertidumbre y riesgo, dejando de lado lo político, que traerá consigo una focalización en la necesidad y la pobreza y no, la urgencia por cambiar de raíz las situaciones de desigualdad.

En este marco de análisis, es donde se evidencia las fracturas de gobernabilidad para el cuidado de la vida en todas sus expresiones, es decir, que implican los seres humanos, su ejercicio de derechos fundamentales y la “casa común”; fisurando y distanciando las comunidades y los territorios “dispersos” del gobierno central.

## Bibliografía

- Almonacid, D. (2015). *La(S) Víctima (S): Sujeto(S) En Construcción. Una Aproximación A La Construcción Del Sujeto Víctima En La Ley De Víctimas Y Restitución De Tierras En Colombia* [Tesis de Maestría]. Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.
- Bustelo, E. (2017). *La política social sin política*. Saúde em Debate, 31,(75-76-77), 194-209.

Figuerola, R. (2006). *La Gobernabilidad local en la Democracia Contemporánea*. Cuadernos de Administración, (34), 61-96.

Red REPAM. (2019). *Documento Final Asamblea Especial Para La Región Panamazónica*.

Contreras, C. (2018). ¿Por qué la Corte Suprema declaró a la Amazonía colombiana como entidad "sujeto de derechos"? *Legis Ambito Jurídico*. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnistas/ambiental-y-agropecuario/por-que-la-corte-suprema-declaro-la-amazonia>

Corte Suprema de Justicia (2018), *Sentencia Stc4360-2018 de 05 de abril de 2018*. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2018/04/STC4360-2018-2018-00319-011.pdf>